

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

- 1.1 En presentes condiciones ("Condiciones"), los siguientes términos tendrán, salvo que el contexto exija lo contrario, el significado que se indica a continuación:

Día hábil cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo en España

Información Confidencial el contenido de la Orden de Compra y de estas Condiciones y toda la información en cualquier forma recibida u obtenida por una Parte (la **Parte Receptora**) o cualquier otro miembro de su Grupo de, o en nombre de, otra Parte (la **Parte Divulgadora**) o cualquier otro miembro de su Grupo como resultado de, o en relación con, una Orden de Compra o estas Condiciones (incluyendo cualquier informe, resumen o análisis en la medida en que se preparen a partir de dicha información), excluyendo cualquier información que:

- (a) estaba en posesión de la Parte Receptora o de cualquier otro miembro de su Grupo antes de la divulgación por parte de la Parte Divulgadora o de cualquier otro miembro de su Grupo y adquirida sobre una base no confidencial de fuentes distintas de la Parte Divulgadora o de cualquier otro miembro de su Grupo
- (b) sea de dominio público como consecuencia de un incumplimiento de estas Condiciones por parte de la Parte Receptora;
- (c) deba divulgarse por imperativo legal o reglamentario, por cualquier autoridad u organismo regulador o en virtud de una orden judicial; o
- (d) que las Partes hayan acordado expresamente divulgar (con sujeción a los términos y condiciones que rijan dicha divulgación).

Empresa significa la entidad CooperVision a la que se hace referencia en la Orden de Compra.

Materiales de la empresa, tal y como se definen en la cláusula 2.8.

Contrato el contrato entre la Empresa y el Proveedor para la compraventa de los Bienes y/o el suministro de los Servicios de conformidad con la Orden de Compra y las presentes Condiciones.

Fecha de Entrega la fecha especificada en la Orden de Compra para la entrega de las Mercancías o cualquier Hito acordado o, si no se especifica dicha fecha, dentro de los 2 días siguientes a la fecha de la Orden de Compra.

Grupo en relación con una sociedad, esa sociedad y cualquier empresa matriz de esa sociedad y todas las empresas filiales de esa sociedad y su empresa matriz.

Bienes significa cualesquiera bienes, materiales, maquinaria, equipos y otros artículos de cualquier tipo que deba suministrar el Proveedor de conformidad con la Orden de Compra, incluidos los que deban suministrarse como parte de los Servicios.

Derechos de propiedad intelectual patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos, get-up, nombres comerciales, nombres de dominio de Internet, derechos sobre diseños, derechos de autor (incluidos los derechos sobre programas informáticos) y derechos morales, derechos sobre bases de datos, modelos de utilidad, derechos sobre conocimientos técnicos y otros derechos de propiedad intelectual, en cada caso registrados o no registrados, y todos los derechos o formas de protección que tengan efectos equivalentes o similares en cualquier parte del mundo y que estén registrados, incluidos los registros y las solicitudes de registro.

Pérdida cualquier responsabilidad, daños, pérdidas, costes, reclamaciones o gastos (incluidos los gastos legales razonables) de cualquier tipo.

Hito una fecha en la que una parte o la totalidad de los Servicios deben ser completados o los Bienes entregados, según lo establecido en la Orden de Compra o según lo acordado por las Partes por escrito.

Partes la Sociedad y el Proveedor y cada uno de ellos una **Parte**.

Fecha de vencimiento del pago 60 días después de la fecha de la factura o, si dicha fecha no es un Día Hábil, el siguiente Día Hábil, a menos que la Empresa y el Proveedor acuerden otra cosa por escrito.

Personal cualesquiera directores, empleados, agentes, contratistas y/o subcontratistas de la Parte pertinente.

Precio con respecto a:

(a) **Mercancías**: el precio de las Mercancías establecido en la Orden de Compra.

(b) **Servicios**: los honorarios por los Servicios establecidos en la Orden de Compra.

Orden de Compra la orden de compra de la Empresa que incorpora estos Términos y por la cual los Bienes o Servicios son ordenados por la Empresa.

Servicios se refiere a cualquier servicio que el Proveedor deba prestar en virtud de las presentes Condiciones, tal y como se establece en la Orden de Compra.

Proveedor la persona, empresa o sociedad que suministra Bienes o Servicios a la Empresa en virtud de las presentes Condiciones y según lo establecido en la Orden de Compra.

En caso de conflicto entre estas Condiciones y las condiciones de una Orden de Compra, prevalecerán las condiciones de la Orden de Compra.

- 1.2 En estas Condiciones, a menos que el contexto requiera lo contrario:

- 1.2.1 cualquier referencia a una persona incluye a cualquier individuo, empresa, sociedad u otra entidad jurídica; y
- 1.2.2 cualquier referencia a una ley o disposición legal incluirá referencias a dicha disposición en su versión modificada, enmendada, sustituida, promulgada de nuevo o consolidada.
- 1.3 Los encabezamientos de estas Condiciones se utilizan únicamente por comodidad y no afectarán a la interpretación de las mismas.
- 1.4 Las palabras "otros", "incluyen" e "incluso" no limitarán el sentido de las palabras, descripción, definición, frase o término que precedan a dichos términos, .

2. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

- 2.1 Para adquirir Bienes y/o Servicios, la Empresa deberá presentar una Orden de Compra al Proveedor. La Orden de Compra constituye una oferta por parte de la Empresa para adquirir los Bienes o Servicios con sujeción a las presentes Condiciones.
- 2.2 El Proveedor notificará a la Empresa en el plazo de dos (2) Días Hábiles a partir de la recepción de una Orden de Compra si no puede suministrar los Bienes o prestar los Servicios.
- 2.3 Sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 2.2, la Orden de Compra se considerará aceptada por el Proveedor en la fecha más temprana de:
 - 2.3.1 el Proveedor emite una aceptación por escrito de la Orden de Compra; o
 - 2.3.2 que el Proveedor realice cualquier acto coherente con el cumplimiento de la Orden de Compra,
 en cuyo momento entrará en vigor el Contrato.
- 2.4 Si el Proveedor no puede o no está dispuesto a cumplir el Pedido de compra (en su totalidad) en la Fecha de entrega, entonces, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que pueda tener la Empresa, la Empresa podrá cancelar el Pedido de compra y obtener los Bienes o Servicios objeto del Pedido de compra rechazado de un proveedor alternativo.
- 2.5 Las presentes Condiciones se aplican al Contrato con exclusión de cualesquiera otras condiciones que el Proveedor pretenda imponer o incorporar, o que estén implícitas por ley, costumbre comercial, práctica o curso de los negocios.
- 2.6 Ninguna modificación de las presentes Condiciones será vinculante salvo acuerdo expreso y por escrito de la Empresa.
- 2.7 El Proveedor reconoce que todos los materiales, equipos y herramientas, dibujos, especificaciones y datos suministrados por la Compañía al Proveedor (Materiales de la Compañía) y todos los derechos sobre los Materiales de la Compañía son y seguirán siendo propiedad exclusiva de la Compañía. El Proveedor custodiará los Materiales de la Compañía por su cuenta y riesgo, los mantendrá en buen estado hasta su devolución a la Compañía y no dispondrá de ellos ni los utilizará de otro modo que no sea de conformidad con las instrucciones o autorización por escrito de la Compañía.

3. ESPECIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS MERCANCÍAS / CALIDAD DE LAS MERCANCÍAS

- 3.1 El Proveedor entregará las Mercancías según lo establecido en la Orden de Compra
- 3.2 La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar y probar los Bienes y los materiales utilizados en la fabricación de los Bienes. El Proveedor seguirá siendo plenamente responsable de los Bienes a pesar de dicha inspección o prueba, y dicha inspección o prueba no reducirá ni afectará de otro modo a las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 3.3 Si tras dicha inspección o prueba la Compañía considera que los Bienes no cumplen o es improbable que cumplan con los compromisos del Proveedor de la Cláusula 3.6, la Compañía informará al Proveedor y éste tomará inmediatamente las medidas correctoras que sean necesarias para garantizar el cumplimiento.
- 3.4 La Empresa podrá realizar nuevas inspecciones y pruebas después de que el Proveedor haya llevado a cabo sus medidas correctoras.
- 3.5 El Proveedor se asegurará de que la documentación se suministra con las Mercancías tal y como se especifica en la Orden de Compra y de que es adecuada, apropiada y suficiente para su uso y no contiene omisiones, discrepancias, ambigüedades o incoherencias materiales.
- 3.6 El Proveedor garantiza que los Bienes:
 - 3.6.1 correspondan a su descripción y a cualquier especificación aplicable;
 - 3.6.2 ser de calidad satisfactoria y aptos para cualquier fin indicado por el Proveedor o dado a conocer al Proveedor por la Empresa de forma expresa o implícita, y a este respecto la Empresa confía en la habilidad y juicio del Proveedor;
 - 3.6.3 estar libre de defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;
 - 3.6.4 se ajusten a las muestras, dibujos, descripciones o especificaciones facilitadas a la Empresa por el Proveedor o establecidas en la Orden de Compra; y
 - 3.6.5 cumplir todos los requisitos legales y normativos relativos a la fabricación, venta o uso de los Productos.
- 3.7 A menos que la Compañía haya acordado lo contrario por escrito, si la entrega se hace en exceso de la cantidad de Bienes requerida por la Orden de Compra, entonces, a solicitud de la Compañía, el Proveedor dispondrá la recolección, a costa del Proveedor, de dicho exceso. Cualquier exceso será y permanecerá a riesgo del Proveedor y deberá ser devuelto por cuenta del Proveedor.

4. ENTREGA DE MERCANCÍAS, RIESGO Y PROPIEDAD

- 4.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Proveedor entregará los Bienes en la Fecha de Entrega o en cualquier Hito.
- 4.2 El Proveedor, salvo que la Empresa le indique lo contrario, entregará las Mercancías en perfecto estado y etiquetadas o marcadas de conformidad con las instrucciones de la Empresa y cualquier normativa aplicable, en la dirección especificada en la Orden de Compra (la **Dirección de Entrega**).
- 4.3 La entrega se realizará únicamente durante el horario comercial habitual de la Empresa.
- 4.4 La Empresa no estará obligada a devolver al Proveedor ningún embalaje o material de embalaje de los Bienes, independientemente de que los Bienes sean aceptados o no por la Empresa.
- 4.5 El Proveedor descargará la Mercancía en la Dirección de Entrega por su cuenta y riesgo. La entrega de las Mercancías se completará al finalizar la descarga de las Mercancías en la Dirección de Entrega (**Entrega**).
- 4.6 Título a:
 - 4.6.1 las Mercancías pasarán a la Sociedad en el momento de la Entrega (a menos que el pago de las Mercancías se efectúe antes de la Entrega, en cuyo caso pasarán a la Sociedad una vez que se haya efectuado el pago y las Mercancías se hayan asignado al Contrato); y
 - 4.6.2 materias primas para los Bienes y/o Servicios pasarán a la Empresa en el momento del pago de las materias primas por parte de la Empresa o de la Entrega, lo que ocurra primero.
- 4.7 Las Mercancías y cualquier materia prima permanecerán a riesgo del Proveedor y no pasarán a la Compañía hasta que las Mercancías hayan

sido aceptadas (o consideradas aceptadas de conformidad con la Cláusula 5.1). Sin perjuicio de que el riesgo permanezca en manos del Proveedor, la Compañía realizará esfuerzos razonables para mantener las Mercancías seguras frente a accesos o daños no autorizados.

- 4.8 En caso de que se produzca un retraso en la entrega de los Productos, salvo que dicho retraso se haya acordado previamente por escrito con la Sociedad o se deba exclusivamente a actos u omisiones de la Sociedad, dicho retraso se considerará un incumplimiento que dará derecho a la Sociedad a resolver el Contrato de conformidad con la Cláusula 13.2.1.
- 4.9 Si los Bienes han de entregarse a plazos, el Contrato se considerará como un contrato único y no como varios, y el incumplimiento por parte del Proveedor de la entrega de cualquiera de los plazos a tiempo, o en su totalidad, dará derecho a la Sociedad, a su elección, a considerar el contrato completo como rechazado.

5. ACEPTACIÓN DE MERCANCÍAS

- 5.1 No se considerará que la Sociedad ha aceptado las Mercancías hasta que haya tenido un plazo razonable para inspeccionarlas tras la entrega (o, en el caso de defectos latentes, hasta un plazo razonable después de que el defecto se haya hecho aparente). La aceptación efectiva de las Mercancías por parte de la Compañía se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 10, que será de aplicación con respecto a cualquier Mercancía que se considere no conforme con el Contrato.

6. REQUISITOS PARA DETERMINADAS MERCANCÍAS

- 6.1 Para los Bienes o componentes de Bienes cuya vida útil sea limitada, el Proveedor facilitará a la Sociedad lo siguiente:
 - 6.1.1 instrucciones de almacenamiento necesarias para la conservación de las Mercancías;
 - 6.1.2 caducidad a partir de la fecha de fabricación; y
 - 6.1.3 fecha de caducidad que deberá figurar de forma clara e indeleble en el embalaje de la Mercancía.
- 6.2 El Proveedor sólo entregará Mercancías cuya vida útil residual sea al menos igual al 80% de la vida útil total de las Mercancías.
- 6.3 El Proveedor informará puntualmente a la Empresa por escrito de cualquier peligro e instrucciones especiales relativas a la manipulación, almacenamiento, uso seguro, transporte o eliminación de Mercancías de naturaleza peligrosa (incluyendo cualquier nueva información relativa a estos asuntos que de vez en cuando esté disponible).

7. SERVICIOS

- 7.1 El Proveedor prestará los Servicios a la Sociedad (y a los demás miembros del Grupo de la Sociedad que ésta le indique en cada momento) con sujeción al Contrato y de conformidad con el mismo.
- 7.2 El Proveedor deberá:
 - 7.2.1 prestará los Servicios puntualmente, de conformidad con la Orden de Compra, las presentes Condiciones y cualquier especificación, y con habilidad, cuidado y diligencia razonables, de acuerdo con las buenas prácticas del sector;
 - 7.2.2 limitará sus actividades a la zona del emplazamiento de la Empresa donde se vayan a prestar los Servicios (**Locales**) en la medida en que sea necesario para prestar los Servicios y reducirá al mínimo las molestias, especialmente en lo que respecta al ruido, el polvo, la basura y los escombros, y tras la prestación de los Servicios retirará todos los materiales y escombros no deseados de los Locales y los dejará limpios y en condiciones de ser ocupados a satisfacción de la Empresa;
 - 7.2.3 visitar los Locales y cerciorarse del alcance y naturaleza de las operaciones para llevar a cabo los Servicios;
 - 7.2.4 cumplir todos los requisitos de seguridad, emergencia, incendios, estacionamiento, descarga y demás requisitos de la Empresa;
 - 7.2.5 emplear en relación con los Servicios únicamente a personas que cuenten con la experiencia, las competencias y la cualificación adecuadas y facilitar a la Empresa (y mantener actualizada) una lista de las personas así empleadas;
 - 7.2.6 tomar todas las precauciones de seguridad necesarias y colocar los avisos de advertencia necesarios;
 - 7.2.7 garantizar que su Personal empleado en relación con los Servicios tenga el debido cuidado por su seguridad mientras se encuentre en las

Instalaciones y cumpla con todas las Disposiciones Legales relativas a la seguridad, salud y bienestar de las personas y de acuerdo con las políticas internas de la Empresa, copias de las cuales están disponibles previa solicitud;

- 7.2.8 prestar los Servicios de manera oportuna y profesional utilizando personal debidamente cualificado y formado
- 7.2.9 cumplir estrictamente los horarios de la Orden de Compra para la prestación de los Servicios y cualquier restricción de horarios de trabajo exigida por la Empresa; y
- 7.2.10 prestar los Servicios de conformidad con todas las leyes, reglamentos, directrices y códigos de buenas prácticas aplicables.
- 7.3 Cuando el Proveedor haya proporcionado una demostración de los Servicios, éstos se corresponderán en naturaleza y calidad con dicha demostración.
- 7.4 La actuación del Proveedor se calificará de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de Compra.
- 7.5 Nada de lo dispuesto en las presentes Condiciones excluirá cualquier garantía o condición por parte del Proveedor en cuanto a la calidad, idoneidad para un fin o cualquier otra cuestión implícita en la ley, el comercio, todas las cuales garantías y condiciones se aplicarán en consecuencia.
- 7.6 Todos los artículos suministrados en relación con los Servicios se considerarán Bienes a los efectos de las presentes Condiciones.

8. PRECIO

- 8.1 El Precio de los Bienes o Servicios será el establecido en la Orden de Compra y, salvo que se indique lo contrario, será:
 - 8.1.1 excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable (que, en su caso, deberá ser abonado por la Empresa al tipo correspondiente, previa recepción de una factura válida del IVA emitida por el Proveedor) en el momento en que se efectúe el pago de la suma a la que se refiere el IVA; y
 - 8.1.2 incluidos todos los gastos de embalaje, envasado, expedición, transporte, seguro y entrega de los Productos en la Dirección de Entrega, así como cualesquiera derechos, tasas o gravámenes distintos del IVA.
- 8.2 No se podrá variar el Precio (ya sea por aumento de los costes de material, mano de obra o transporte, fluctuación de los tipos de cambio u otros motivos) sin el consentimiento previo por escrito de la Sociedad.
- 8.3 A menos que la Empresa acuerde lo contrario por escrito, el Precio de los Servicios incluirá todos los gastos incurridos en relación con los Servicios y el coste de cualquier equipo suministrado en relación con los Servicios.
- 8.4 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todas las cantidades pagaderas en virtud de una Orden de Compra se pagarán en Euros.

9. CONDICIONES DE PAGO

- 9.1 El Proveedor podrá facturar a la Empresa el día o en cualquier momento posterior:
 - 9.1.1 la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios; o
 - 9.1.2 si se van a realizar pagos progresivos, al final del período correspondiente; o bien
 - 9.1.3 finalización de un hito.
- 9.2 Cada factura deberá citar el número de Orden de Compra, identificar claramente los Bienes o Servicios contra los que se ha presentado la factura e ir acompañada de todos los registros necesarios para permitir a la Empresa calcular y/o verificar el importe facturado.
- 9.3 Salvo que se indique lo contrario en la Orden de Compra, la Empresa pagará todas las facturas no impugnadas en la Fecha de Vencimiento del Pago o antes. El plazo de pago no será esencial.
- 9.4 La Empresa tendrá derecho a deducir del Precio cualquier cantidad que el Proveedor adeude a la Empresa o cualquier cantidad que deba deducirse del Precio en virtud de las presentes Condiciones.

- 10. SI CUALQUIER SUMA NO DISPUTADA DEBIDA EN VIRTUD DEL CONTRATO NO SE PAGA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS DERECHOS Y RECURSOS DE LAS PARTES, DICHA SUMA DEVENGARÁ INTERESES DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO HASTA QUE EL PAGO SE EFECTÚE EN SU TOTALIDAD AL 4% ANUAL SOBRE EL TIPO BÁSICO DEL BANCO DE ESPAÑA, EN CADA MOMENTO. EL PROVEEDOR NO TENDRÁ DERECHO A SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO. REMEDIOS

- 10.1 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, si la entrega de Bienes o la prestación de Servicios por parte del Proveedor no cumple con estos Términos, o si el Proveedor incumple en un aspecto material con estos Términos, entonces la Empresa tendrá derecho a realizar una o más de las siguientes acciones a la entera discreción de la Empresa:

- 10.1.1 En relación con el suministro de Bienes:

- (a) rescindir el Contrato; y/o
- (b) rechazar las Mercancías (en su totalidad o en parte), en cuyo caso el Proveedor, por su cuenta y riesgo, recogerá las Mercancías y el Proveedor reembolsará el Precio que se haya pagado con respecto a las Mercancías rechazadas; y/o
- (c) a elección de la Sociedad, dar al Proveedor la oportunidad de subsanar cualquier defecto en los Bienes o suministrar Bienes de sustitución sin cargo alguno en un plazo de 5 Días Hábiles a partir de la notificación de dicho rechazo y llevar a cabo cualquier otro trabajo necesario para garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato; y/o
- (d) exigir al Proveedor que emita una nota de crédito por el Precio de la totalidad o parte de las Mercancías en cuestión; y/o
- (e) negarse a aceptar cualquier entrega posterior de los Bienes que el Proveedor intente realizar, pero sin responsabilidad alguna para el Proveedor;
- (f) recuperar del Proveedor los gastos en que haya incurrido la Sociedad para obtener bienes de sustitución de un tercero; y
- (g) reclamar daños y perjuicios por cualesquiera otros costes, Pérdidas o gastos incurridos por la Sociedad que sean de algún modo atribuibles al incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud del Contrato.

- 10.1.2 En relación con la prestación de Servicios:

- (a) rescindir el Contrato; y/o
- (b) exigir al Proveedor que vuelva a prestar la parte pertinente de los Servicios en el plazo previsto sin cargo adicional para la Empresa; y/o
- (c) reparar los Servicios defectuosos (total o parcialmente), en cuyo caso el Proveedor reembolsará a la Empresa los gastos en que incurra para reparar dichos Servicios defectuosos; y/o
- (d) negarse a aceptar cualquier otra prestación de los Servicios que el Proveedor intente realizar, pero sin responsabilidad alguna para el Proveedor; y/o
- (e) recuperar del Proveedor los costes en que haya incurrido la Empresa para obtener servicios sustitutorios de un tercero; y/o
- (f) reclamar daños y perjuicios por cualesquiera otros costes, Pérdidas o gastos incurridos por la Sociedad que sean de algún modo atribuibles al incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones en virtud del Contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 11.1 El Proveedor garantiza que:

- 11.1.1 tiene, y deberá garantizar a su costa que mantiene, todos los derechos y licencias necesarios sobre cualquier Derecho de Propiedad Intelectual que subsista en cualquier materia, cosa o proceso que utilice o vaya a utilizar para suministrar los Bienes o Servicios a la Empresa en virtud de estos Términos, incluidos todos los derechos para conceder las licencias a la Empresa establecidas en esta Cláusula 11; y

- 11.1.2 el suministro y uso por parte de la Empresa de los Bienes y la prestación de los Servicios no infringirán ningún Derecho de Propiedad Intelectual

- de terceros ni otros derechos de propiedad, ni infringirán ningún otro derecho o ley.
- 11.2 Cuando el Proveedor o cualquier subcontratista sea titular de los Derechos de Propiedad Intelectual de cualquiera de los Bienes, el Proveedor procurará la concesión a la Sociedad de un derecho no exclusivo y libre de regalías para utilizar dicho componente, su diseño y la información relativa al mismo, con el fin de utilizar los Bienes.
- 11.3 Cualquier información u otro material relacionado con los Bienes o Servicios que sea suministrado por la Sociedad al Proveedor y todos los Derechos de Propiedad Intelectual de los mismos seguirán siendo propiedad exclusiva de la Sociedad, y serán devueltos a la Sociedad inmediatamente después de que la Sociedad lo solicite.
- 11.4 La titularidad de cualesquiera Derechos de Propiedad Intelectual sobre cualquier especificación o materia que pueda surgir o sea creada por o en nombre del Proveedor o de cualquiera de su Personal para la Compañía en relación con la ejecución de una Orden de Compra corresponderá automáticamente y será propiedad exclusiva de la Compañía, y el Proveedor cede por el presente a la Compañía todos dichos Derechos de Propiedad Intelectual, tanto presentes como futuros con plena garantía de titularidad. El Proveedor no revelará a terceros ni utilizará dicho material salvo en la medida en que sea o pase a ser de dominio público por causas ajenas al Proveedor, o en la medida en que sea necesario a los efectos de las presentes Condiciones.
- 11.5 La Sociedad concede al Proveedor una licencia no exclusiva, intransferible y libre de regalías para utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual a los que se hace referencia en las Cláusulas 11.3 y 11.4 únicamente en la medida necesaria para permitir al Proveedor cumplir con sus obligaciones en virtud de estos Términos. Dicha licencia cesará en el momento de la rescisión de las presentes Condiciones o de la finalización del Pedido, lo que suceda primero.
- 12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN**
- 12.1 El Proveedor será responsable e indemnizará a la Sociedad y, cuando se suministren Bienes o se presten Servicios a un miembro del Grupo de la Sociedad, a dicho miembro de su Grupo, previa solicitud, por cualquier Pérdida derivada directa o indirectamente de:
- 12.1.1 cualquier incumplimiento de cualquier garantía o compromiso o de cualquier otra disposición de estas Condiciones por parte del Proveedor;
- 12.1.2 cualquier reclamación presentada por un tercero en el sentido de que la posesión, propiedad o uso de los Bienes por parte de la Empresa o el Proveedor, o la recepción o uso de los Servicios (incluyendo, sin limitación, cualquier reclamación presentada por un tercero en el sentido de que, entre otras cosas, la posesión, propiedad, uso, adopción o desarrollo por parte de la Empresa de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual mencionado en la Cláusula 11) por parte de la Empresa o el Proveedor infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de cualquier tercero;
- 12.1.3 cualquier reclamación presentada contra la Sociedad y/o dicho miembro de su Grupo por cualquier miembro del Personal del Proveedor en relación con los Servicios;
- 12.1.4 cualquier negligencia u otro acto de, u omisión por parte del Proveedor y/o cualquiera de su Personal en el diseño, fabricación y/o entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios
- 12.1.5 cualquier multa, penalización u otra sanción impuesta a la Empresa por el incumplimiento por parte de las Mercancías de cualquier ley, reglamento, directriz o código de prácticas aplicable; y
- 12.1.6 cualquier sanción impuesta a la Sociedad y/o a dicho miembro de su Grupo por incumplimiento por parte del Proveedor o, o incumplimiento por parte del Proveedor de cualquier ley, reglamento, directriz o código de prácticas aplicable en relación con la prestación de los Servicios.
- 12.2 Sin perjuicio de las cláusulas 12.1 y 12.3:
- 12.2.1 ninguna de las Partes ni ningún otro miembro de su respectivo Grupo será responsable ante la otra Parte ni ante ningún otro miembro del Grupo de la otra Parte (independientemente de que dicha responsabilidad se derive de un contrato, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia) o de otro tipo) por:
- (a) cualquier daño indirecto, especial o consecuente, pérdida, coste, reclamación o gasto de cualquier tipo; y/o
- (b) cualquier Pérdida derivada de un incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que dicho incumplimiento o retraso haya sido causado por un acto u omisión de la otra Parte o de cualquier miembro del Grupo de la otra Parte;
- 12.2.2 la responsabilidad total de una Parte y de cada uno de los demás miembros de su Grupo en materia contractual, extracontractual (incluyendo negligencia o incumplimiento de obligaciones legales), tergiversación, restitución o de otro tipo, que surja en relación con la ejecución o la ejecución prevista del Contrato no excederá de, € 1.000.000.
- 12.3 Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad de estas Condiciones no se aplicarán con respecto a cualquier Pérdida sufrida por cualquier persona derivada de:
- 12.3.1 un incumplimiento de la cláusula 11 por parte del Proveedor;
- 12.3.2 el fraude y/o la tergiversación fraudulenta de la Parte que pretende invocar la exclusión o limitación; y
- 12.3.3 muerte o daños personales resultantes de negligencia por parte de la Parte que pretenda acogerse a la exclusión o limitación.
- 13. TERMINACIÓN**
- 13.1 El Contrato comenzará en el momento de la aceptación de la Orden de Compra de conformidad con la Cláusula 2.3 y continuará en pleno vigor y efecto hasta que los Bienes y/o Servicios hayan sido suministrados o hasta su resolución de conformidad con la presente Cláusula.
- 13.2 Sin perjuicio de sus demás derechos y recursos, cualquiera de las Partes podrá, con efecto inmediato, resolver el Contrato mediante notificación por escrito a la otra Parte si:
- 13.2.1 la otra Parte comete un incumplimiento irremediable de cualquiera de las cláusulas del Contrato;
- 13.2.2 la otra Parte comete un incumplimiento del Contrato que es susceptible de subsanación, pero no subsana dicho incumplimiento en el plazo de 10 Días Hábiles a partir de la recepción de la notificación de la Parte no incumplidora notificándole el incumplimiento y exigiéndole que lo subsane;
- 13.2.3 la otra Parte comete el mismo incumplimiento o incumplimientos sustancialmente similares de sus obligaciones en virtud del Contrato 3 veces o más en cualquier periodo de 4 meses consecutivos;
- 13.2.4 la otra Parte cese sus actividades o sea incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o se presente una petición o se convoque una reunión con el fin de liquidar la otra Parte o la otra Parte sea objeto de una orden de administración o entre en liquidación (con fines distintos a los de fusión o reconstrucción), ya sea obligatoria o voluntaria, o compense a sus acreedores en general o se nombre un administrador judicial de todos o parte de sus activos; o la otra Parte cese o amenace con cesar su actividad empresarial; o una Parte crea razonablemente que cualquiera de los acontecimientos anteriores está a punto de producirse en relación con la otra Parte;
- 13.2.5 una Parte afectada por un acontecimiento fuera de su control razonable a efectos de la Cláusula 15 que lo haya invocado como acontecimiento de fuerza mayor, y dicho acontecimiento se prolongue durante un periodo de 20 Días Hábiles o más.
- 13.3 A los efectos de la Cláusula 13.2.2, se considerará que un incumplimiento es subsanable si la Parte incumplidora puede cumplir la disposición en cuestión en todos los aspectos salvo en lo relativo al plazo de cumplimiento (siempre que el plazo de cumplimiento no sea esencial).
- 13.4 La Sociedad podrá cancelar total o parcialmente una Orden de Compra de los Bienes o Servicios en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor y:
- 13.4.1 el Proveedor detendrá todos los trabajos relacionados con la Orden de Compra;
- 13.4.2 las Partes (salvo en lo que respecta a las disposiciones de las presentes Condiciones relativas a la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual y la protección de la Información Confidencial, y salvo lo

dispuesto en la parte restante de la presente Cláusula 13.4) no tendrán ninguna otra obligación entre sí con respecto a los elementos de los Bienes o Servicios cancelados;

- 13.4.3 la responsabilidad de la Sociedad se limitará al pago por parte de la Sociedad al Proveedor de los elementos del Precio atribuibles a los Bienes o Servicios respecto de los cuales la Sociedad haya ejercido su derecho de cancelación, menos el ahorro neto de costes que el Proveedor pueda razonablemente realizar respecto de los elementos cancelados, incluso mediante la redistribución del Personal, la cancelación de pedidos subcontratados y la reutilización de componentes y otros elementos de los Bienes o Servicios, y cualquier coste restante que el Proveedor no pueda mitigar será justificado por el Proveedor a satisfacción razonable de la Sociedad en una lista de costes. Cualquier pago de este tipo no incluirá la pérdida de beneficios previstos o cualquier pérdida consecuencial;
- 13.4.4 el Precio total de todas las entregas que no hayan sido canceladas, y que siga siendo pagadero con sujeción a los términos de estas Condiciones, se reducirá para reflejar los elementos del Precio atribuibles a los Bienes o Servicios respecto de los cuales la Sociedad haya ejercido su derecho de cancelación; y
- 13.4.5 el Proveedor reembolsará un elemento proporcional de cualquier pago anticipado efectuado por la Sociedad en la medida en que exceda de las sumas adeudadas en virtud de la Cláusula 13.4.2 anterior.

14. CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN

- 14.1 A la terminación o expiración del Contrato, el Proveedor deberá devolver inmediatamente todos los Materiales de la Compañía. Si el Proveedor no lo hace, la Sociedad podrá entrar en las instalaciones del Proveedor y tomar posesión de los mismos. Hasta que hayan sido devueltos o entregados, el Proveedor será el único responsable de su custodia y no los utilizará para ningún fin no relacionado con el Contrato.
- 14.2 La expiración o rescisión del Contrato (cualquiera que sea su causa) se entenderá sin perjuicio de:
- 14.2.1 cualquier otro derecho que cualquiera de las Partes pueda tener en virtud del Contrato o en relación con el mismo;
- 14.2.2 las obligaciones devengadas con anterioridad a la fecha en que surta efecto la expiración o rescisión; y
- 14.2.3 cualesquiera derechos u obligaciones que se establezca expresamente que sobreviven, o que por su naturaleza sobreviven, a la expiración o terminación de las presentes Condiciones. Dichas cláusulas incluirán en todos los casos las cláusulas 10 a 12 (inclusive), 14, 17, 18 y 19 a 22 (inclusive).

15. FUERZA MAYOR

- 15.1 Por **Evento de Fuerza Mayor** se entenderá cualquier evento o circunstancia que esté más allá del control razonable de la Parte afectada, incluyendo, pero no limitado a, inundaciones, rayos, hundimientos, actos terroristas, incendios, guerras, fallos o escasez de suministro eléctrico, actos de gobierno o acciones industriales de cualquier tipo.
- 15.2 Los eventos no cubiertos por Fuerza Mayor incluirán, pero no se limitarán a, acciones industriales de los empleados del Proveedor, escasez de materias primas, incumplimiento de cualquier subcontratista o proveedor tercero.
- 15.3 La Parte afectada no será responsable ante la otra Parte o ante cualquier otro miembro del Grupo de la otra Parte por cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución del Contrato o de cualquier parte del mismo en la medida en que dicho incumplimiento o retraso sea causado por un Evento de Fuerza Mayor y tendrá derecho a una prórroga razonable del plazo para cumplir con sus obligaciones pertinentes.
- 15.4 La Parte afectada deberá:
- 15.4.1 en el plazo de dos Días Hábiles desde que se produzca una Causa de Fuerza Mayor, facilitará a la otra Parte por escrito información completa sobre la naturaleza y el alcance de la Causa de Fuerza Mayor en cuestión, incluyendo la mejor estimación de la Parte afectada sobre el alcance y la duración probables de su incapacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato como consecuencia de dicha Causa de Fuerza Mayor y, posteriormente, facilitará sin demora cualquier otra información que la otra Parte razonablemente solicite;

- 15.4.2 hacer todo lo razonablemente posible para evitar o reducir al mínimo las consecuencias del caso de fuerza mayor en cuestión y cumplir con sus obligaciones y deberes de cualquier otra forma que sea razonablemente factible; y

- 15.4.3 hará todo lo razonablemente posible para poner fin a la Causa de Fuerza Mayor en cuestión tan pronto como sea razonablemente factible.

16. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITORÍA DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD

- 16.1 El Proveedor permitirá que la Sociedad, sus representantes o agentes autorizados tengan acceso a las instalaciones del Proveedor en todo momento razonable con el fin de auditar y tomar copias de los libros y registros del Proveedor relacionados con el Contrato:

- 16.1.1 para cumplir cualquier solicitud legalmente exigible de cualquier organismo regulador;

- 16.1.2 controlar los sistemas de gestión de la calidad;

- 16.1.3 con el fin de determinar si el Proveedor cumple o ha cumplido las presentes Condiciones, y el Proveedor concederá acceso a todos los documentos e información que posea y/o conserve, ya sea electrónicamente (y en tal caso en forma y formato legibles por máquina) o de otro modo.

17. CONFIDENCIALIDAD

- 17.1 Cada una de las Partes se compromete a utilizar la Información Confidencial que le sea revelada únicamente a los efectos de estos Términos y a no revelar ninguna Información Confidencial a ninguna persona que no sea su Personal y/o asesores profesionales (pero en cada caso únicamente en relación con estos Términos y sujeto a que, en cada caso, se les impongan obligaciones de confidencialidad y no uso equivalentes a las de estos Términos) o de otro modo de conformidad con estos Términos.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

- 18.1 Cada una de las Partes garantiza actuar en pleno cumplimiento de todas las leyes de protección de datos aplicables, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (**GDPR**), al procesar datos personales en virtud de estos Términos.

- 18.2 A los efectos de las presentes Condiciones, los términos "responsable del tratamiento", "encargado del tratamiento", "datos personales", "tratados" (y "procesar" y "tratamiento") tendrán el significado que se les atribuye en el GDPR. Por "datos de la empresa" se entenderán los datos personales relativos a los clientes finales de la empresa.

- 18.3 En la medida en que el Proveedor actúe como encargado del tratamiento de datos y la Empresa como responsable del tratamiento en relación con el tratamiento de cualquier Dato de la Empresa, el Proveedor deberá:

- 18.3.1 solo procesará los Datos personales de la empresa siguiendo instrucciones documentadas de la Empresa para cumplir sus obligaciones en virtud de estos Términos, incluso con respecto a las transferencias de Datos personales de la empresa a un tercer país o a una organización internacional, salvo que el Proveedor pueda procesar los Datos personales de la empresa si así lo exige la legislación europea o de un Estado miembro a la que esté sujeto el Proveedor y, en tal caso, el Proveedor deberá (en la medida en que lo permita la legislación europea o de un Estado miembro) informar a la Empresa de dicho requisito legal;

- 18.3.2 se le permitirá procesar los Datos Personales de la Empresa de acuerdo con estos Términos fuera del Espacio Económico Europeo, si se cumplen los requisitos de los artículos 44 a 48 del GDPR o si se aplica una excepción de conformidad con el artículo 49 del GDPR;

- 18.3.3 informar inmediatamente a la Empresa si, en opinión del Proveedor, las instrucciones de la Empresa infringen el GDPR o cualquier otra ley de protección de datos aplicable;

- 18.3.4 a petición de la Empresa, proporcionar a la Empresa la asistencia razonable contemplada en el artículo 28, apartado 3, letras e) y f), del GDPR;

- 18.3.5 garantizar que se apliquen las medidas técnicas y organizativas adecuadas para salvaguardar contra el tratamiento no autorizado o ilegal de los Datos Personales de la Empresa y contra la pérdida o destrucción accidental de los Datos Personales de la Empresa, o el daño a los mismos,

y dichas medidas deberán, como mínimo, cumplir con los requisitos del artículo 32 del GDPR;

- 18.3.6 garantizar que todo su personal autorizado a tratar los Datos Personales de la Empresa esté sujeto al deber de confianza de mantener la confidencialidad de los Datos Personales de la Empresa;
- 18.3.7 una vez concluidas las actividades de tratamiento de los Datos Personales para demostrar el cumplimiento de esta Cláusula 18.3 y permitir la auditorías de la Empresa o del auditor designado por la Empresa
- 18.3.8 proporcionar a la Empresa toda la información razonablemente solicitada para demostrar el cumplimiento de esta Cláusula 18.3 y permitir las auditorías de la Empresa o del auditor designado por la Empresa
- 18.3.9 sólo contratará a terceros procesadores de datos de Datos Personales de la Empresa si ha obtenido la aprobación previa por escrito de la Empresa. En tal caso, el Proveedor confirma que ha suscrito o (según sea el caso) suscribirá con el tercero procesador de datos un acuerdo por escrito que proporcione a los Datos Personales de la Empresa una protección equivalente a la de esta Cláusula 18.3. El Proveedor seguirá siendo plenamente responsable de los actos y omisiones de sus terceros procesadores de datos; y
- 18.3.10 informar a la Empresa sin demora indebida tras haber tenido conocimiento de una violación de datos personales que afecte a los Datos Personales de la Empresa.

19. SEGURO

- 19.1 El Proveedor se asegurará de que cuenta con aseguradoras acreditadas:
- 19.1.1 pólizas de seguro de responsabilidad civil y de indemnización profesional con respecto a las responsabilidades que puedan surgir a la Empresa en relación con los Bienes, cada una de ellas con un importe asegurado no inferior a € 10.000.000, salvo que se acuerde lo contrario por escrito;
- 19.1.2 un seguro adecuado de responsabilidad civil y patronal con respecto a los Servicios; y
- 19.1.3 un seguro de responsabilidad profesional por un importe adecuado a la prestación de los Servicios a un nivel aprobado por la Empresa.
- 19.2 El Proveedor mantendrá dichas políticas en pleno vigor y efecto durante toda la vigencia del Contrato.
- 19.3 A petición de la Compañía, el Proveedor le proporcionará sin demora una copia de las pólizas de seguro mencionadas en la Cláusula 18.1 y la confirmación de que se han pagado todas las primas correspondientes a dichas pólizas para el año (u otro periodo pertinente) en el que se realice la solicitud.

20. ACUERDO COMPLETO

- 20.1 Las presentes Condiciones y la Orden de Compra asociada constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes en relación con su objeto y sustituyen y extinguen cualesquiera borradores, compromisos, manifestaciones, garantías y acuerdos previos de cualquier naturaleza, sean o no por escrito en relación con las mismas (y cualesquiera términos y condiciones del Proveedor notificados por éste a la Empresa antes y/o después de la fecha de la Orden de Compra correspondiente).

21. GENERAL

- 21.1 Cualquier modificación o variación de la Orden de Compra o de las Condiciones deberá realizarse por escrito y estar firmada por las Partes y expresarse como tal variación.
- 21.2 El hecho de que la Empresa no ejerza o haga valer su derecho en virtud del Contrato no constituirá una renuncia a dicho derecho, ni impedirá a la Empresa ejercer o hacer valer dicho derecho en un momento posterior.
- 21.3 El Proveedor no podrá, sin la previa aprobación por escrito de la Sociedad (aprobación que no podrá denegarse sin motivos razonables) ceder o transferir o pretender ceder o transferir, hipotecar, gravar o subcontratar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato.
- 21.4 Nada en estos Términos creará, o se considerará que crea, una asociación, una empresa conjunta, una agencia u otra relación de empleador y empleado entre las Partes y cada Parte ha aceptado estos Términos como contratista independiente.
- 21.5 Si alguna de las disposiciones de estas Condiciones es declarada inválida o inaplicable en su totalidad o en parte por cualquier autoridad competente, se considerará, en la medida de dicha invalidez o inaplicabilidad, separable, y las restantes disposiciones de estas Condiciones y el resto de la disposición en cuestión no se verán afectadas por ello y continuarán en pleno vigor y efecto.
- 21.6 Una persona que no sea parte del Contrato no tendrá ningún derecho a hacer cumplir sus términos.
- 21.7 Cualquier notificación, solicitud u otra comunicación que deba efectuarse en virtud de las presentes Condiciones se realizará por escrito, se enviará por correo de primera clase y se dirigirá al domicilio social (si se trata de una empresa) o a su centro de actividad principal (en cualquier otro caso) y se considerará recibida al tercer Día Hábil tras su envío. Las disposiciones de la presente Cláusula no se aplicarán en relación con las comunicaciones entre las Partes que puedan enviarse por correo electrónico.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Estas Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española, y las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles (incluso para disputas o reclamaciones no contractuales).